



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza, Representante del Partido del Trabajo, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, **que contiene reformas al artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 137, 183, 184, 186, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran y motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de septiembre del año 2021 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte del Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza, Representante del Partido del Trabajo, integrantes de la LXXI Legislatura la iniciativa, por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Durango, iniciativa que fue turnada a este órgano dictaminado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con los iniciadores hay una urgente necesidad de cambio, las acciones de los seres humanos a lo largo de la historia han deteriorado tanto el



planeta tierra que las especies se están extinguiendo, la vida se está apagando y los bosques están desapareciendo.

La ecología no trata únicamente de las cuestiones relacionadas con lo verde o las especies en extinción.

La ecología supone un paradigma nuevo, es decir, una forma de organizar el conjunto de relaciones de los seres humanos entre sí, con la naturaleza y con su sentido en este universo.

SEGUNDO.- Hoy en día la humanidad tiene que asumir acciones ante los problemas ambientales, ante el calentamiento del planeta y la contaminación ambiental, por lo que el hombre debe desarrollar y fomentar estrategias para tratar de minimizar la crisis ecológica que pone en riesgo la vida y la estabilidad del planeta.

TERCERO.- Coincidimos con los iniciadores en que la educación ambiental, es la formación orientada a la enseñanza del funcionamiento de los ambientes naturales para que los seres humanos puedan adaptarse a ellos sin dañar a la naturaleza.

Las personas deben aprender a llevar una vida sostenible que reduzca el impacto humano sobre el medio ambiente y que permita la subsistencia del planeta.

CUARTO.- Si bien es cierto los árboles son una solución para combatir los problemas ambientales y poder lograr un equilibrio ecológico del planeta, estos dan una batalla contra muchos problemas del medio ambiente como el calentamiento global, la erosión, desertificación, combustibles fósiles, contaminación del aire, la deforestación, incendios forestales, entre muchos otros que están terminando con la calidad y el oxígeno de la tierra.



QUINTO.- El planteamiento que se realiza con la iniciativa objeto de estudio, es modificar la Ley de Educación para que cada alumno de los niveles de educación media superior y superior, como requisito previo a obtener su título o grado académico obligatoriamente tendrán que demostrar la plantación de al menos 1 árbol.

Es necesario tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en su artículo 7 que a la letra dice:

ARTÍCULO 7. Para obtener título profesional en sus diferentes niveles es indispensable acreditar que se ha cumplido con los requisitos académicos previstos en las leyes aplicables o en las disposiciones que para tal efecto expidan las instituciones educativas autorizadas.

De igual forma el artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Durango dispone:

ARTÍCULO 19. Los reglamentos respectivos determinarán los requisitos de ingreso, permanencia y promoción de grado o de nivel de los educandos, en cada uno de los tipos y niveles educativos establecidos conforme a la Ley, independientemente de la modalidad, adaptación o forma del servicio educativo.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el contenido de la iniciativa, objeto de estudio, debe establecerse en los reglamentos respectivos y no de la Ley que se pretende modificar.



Dictamen que contiene reforma a la Ley de
Educación del Estado del Durango

Por todo lo anteriormente considerado, está Comisión estima que la reforma a la Ley de Educación del Estado de Durango cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa que se describe en el proemio del presente, propuesta por el Diputado integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Local aludido en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANAN TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA



Dictamen que contiene reforma a la Ley de
Educación del Estado del Durango

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS
VOCAL

DIP. MA. DE LOS ANGELES ROJAS
RIVERA
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ
VOCAL